

## LA LEYENDA REGI A DEO VITA DE UNA MONEDA DE ERMENEGILDO

Es bien sabido que del fugaz y local reinado de Ermenegildo solamente se conservan dos monedas, una la que lleva la leyenda *inclin[us] regi* y otra la que da en el reverso la leyenda *regi a deo vita*<sup>1</sup>. Esta leyenda ha suscitado no pocas discusiones e interpretaciones, no siempre razonables, por lo que me parece interesante poder dar aquí unas notas que contribuyen, creo, a su aclaración.

Mateu y Llopis, en su estudio sobre las monedas visigodas del Museo Arqueológico Nacional, hace un resumen de la situación que vamos a tomar en cuenta<sup>2</sup>. Parte del hecho de que es difícil admitir que las monedas visigodas tengan un carácter exclusivamente conmemorativo; de una parte, al titularse Ermenegildo rey en ambas acuñaciones, es evidente que éstas no han sido autorizadas por su padre, ya que «frente a la del monarca legítimo no puede haber otra moneda a título de otro *rex* si éste no se hallaba en contra de aquél, y, por consiguiente, si no se trata de un pretendiente, de un rebelde o de un independizado»<sup>3</sup>. Por otra parte, «en monarquía como la visigoda, en que las asociaciones al trono eran frecuentes . . . no cabe suponer carácter tributario a las acuñaciones que dan a Ermenegildo nada menos que el título real, y son, en un todo, iguales a las de su padre Leovigildo, el rey legítimo»<sup>4</sup>. Deducido el carácter real y autónomo de estas acuñaciones, no puede menos de concluir que, siendo quizá la primera moneda arriba citada recuerdo de la lucha política, probablemente la que porta esta leyenda «lo sería de la religiosa, pues que este ca-

<sup>1</sup> Cf. F. MATEU Y LLOPIS, *Catálogo de las monedas previsigodas y visigodas del Gabinete Numismático del Museo Arqueológico Nacional* (Madrid 1936), páginas 219-228.

<sup>2</sup> Op. cit. pp. 226-228.

<sup>3</sup> Pág. 224.

<sup>4</sup> Pág. 224.

rácter tiene la famosa inscripción monetaria»<sup>5</sup>. Mateu estudia la interpretación que el primero dio Flórez a esta leyenda, pero encuentra — según indicación del señor Gómez Moreno — que tal explicación no es totalmente satisfactoria. Frente a lo que aquél cree descubrir en el reverso: *regi a deo vita*, «dé vida Dios al rey»<sup>6</sup>, piensa si se podría entender *regi* no como dativo, sino como forma de *regere*, para concluir que quizá deba entenderse más bien: *regi vitam a deo*, con alusión al frecuente uso del verbo *regere* en los textos legales visigodos. De todo ello concluye el ilustre numismata que quizás haya que atribuir la moneda al año 583 y darle consideración de «verdadera moneda de necesidad u obsidional, aquí con valor francamente conmemorativo», en razón del cerco de Sevilla mantenido por Leovigildo durante dos años y la resistencia posterior de Ermenegildo en Córdoba<sup>7</sup>.

En un artículo posterior vuelve sobre la cuestión el Dr. Mateu y Llopis<sup>8</sup>: ahora, por indicación del Dr. Vives, cree «que de ella habría que segregar *regi*, por ser esta palabra continuación de la leyenda del anverso, quedando sólo *a deo vita*, cuya significación e interpretación quedarían claras sin necesidad de violentar su sentido o su traducción». Separada así esta fórmula, se transforma en una «fórmula de reconocimiento de que todo bien o poder procede de Dios y de Él depende la misma vida, alusión al estado precario del monarca en Sevilla o en Córdoba, cercadas por su padre, es decir, alrededor del año 583»<sup>9</sup>. Un resumen de esta manera de ver se da en la magnífica colección de epígrafes cristianos editada por el Dr. Vives<sup>10</sup>.

Parece que recientemente esta interpretación ha sido revisada, pues el mismo catedrático de Barcelona ha propuesto otra diversa en su artículo sobre el latín de las inscripciones monetarias; allí

<sup>5</sup> Pág. 226.

<sup>6</sup> H. FLÓREZ, *Medallas de las colonias, municipios y pueblos antiguos de España*, 3 (Madrid 1773), p. 193 (cit. MATEU, p. 227).

<sup>7</sup> Op. laud., p. 228.

<sup>8</sup> *Las fórmulas y los símbolos cristianos en los tipos monetales visigodos en «Analecta sacra Tarraconensia»* 14 (1941) 75-96.

<sup>9</sup> Art. cit., p. 83. En las pp. 81-82 de este precioso trabajo se resumen las interpretaciones de Ambrosio de Morales, Antonio Agustín y Flórez.

<sup>10</sup> *Inscripciones cristianas de la España romana y visigoda* [= ICERV] (Barcelona 1942): la leyenda de la moneda que nos ocupa es la inscripción n. 445. Este apéndice sobre inscripciones monetales es obra del Dr. Mateu y Llopis.

sostiene que la «interpretación parece ser *Vita Ermenegildi regi[s] a deo*» y que por tanto se trata de una «inscripción ocasional por la lucha religiosa contra Leovigildo»<sup>11</sup>.

Creo que la inscripción puede ser explicada de una manera bastante diferente. En primer lugar, la idea de que aquí se trata de un reconocimiento del poder de Dios como fuente de todo poder<sup>12</sup> y que este reconocimiento se debe a los momentos de apuro del cerco de Sevilla, o quizá del de Córdoba, me parece errónea. Y me lo parece también la fecha del 583 que se le atribuye en atención a aquella interpretación. Bien al contrario, a lo que entiendo hay que colocar esta emisión de moneda en una época anterior, y es indicio no de los apuros de Ermenegildo, sitiado y casi vencido por su padre, sino de los momentos primeros de exaltación cuando la regencia de la Bética se convirtió en reino independiente.

\* \* \*

Los historiadores nos han llamado la atención multitud de veces sobre lo mal informados que estamos en cuanto al carácter jurídico de la cesión que hace Leovigildo de la Bética en favor de Ermenegildo *ad regnandum*<sup>13</sup>. Que no podía Leovigildo, a pesar de sus vehementes deseos de alejar a su hijo mayor de la corte, amputar su propio reino está claro, primero por la trayectoria política del rey, obsesionado por la idea de obtener la unidad territorial de la monarquía goda, y segundo, por la velocidad con que acude a domeñar la revuelta provocada por la proclamación como rey de Ermenegildo, que cuenta con el apoyo del rey de los suevos y la condescendencia celada de los bizantinos. No sabemos dónde estaba la capital de la provincia entregada a Ermenegildo, ni tampoco en qué condiciones y bajo qué presiones éste decidió alzarse contra su padre. Hay un hecho real: por estos años, un epígrafe de Alcalá de Guadaíra nos dice que Ermenegildo es rey

<sup>11</sup> *Notas sobre el latín de las inscripciones monetarias godas* en «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos» 61 (1955) 293-315; véase especialmente p. 310.

<sup>12</sup> Rom. 13, 1 *non est enim potestas nisi a deo*.

<sup>13</sup> El texto fundamental es Gregorio de Tours, *historia francorum* 5, 38; cf. M. TORRES en *Historia de España*, dirigida por MENÉNDEZ PIDAL, 3: *España visigoda* (Madrid 1940), p. 103; Z. GARCÍA VILLADA, *Historia eclesiástica de España*, 2, 1 (Madrid 1932), p. 47.

y que sufre persecución por parte de su padre<sup>14</sup>. De los testimonios de Gregorio de Tours<sup>15</sup> y de la *Historia pseudoisidoriana*<sup>16</sup> se deduce que la conversión pública de Ermenegildo fue seguida por su proclamación como rey: una de las fuentes no nos dice a qué fue debida tal decisión, mientras la *Historia* lo atribuye a Ingunda. En este momento debió batirse la moneda que nos ocupa, a mi modo de ver antes de la moneda que lleva solamente la leyenda *inclin[o] regi*, a que aludí más arriba. Es cierto que la leyenda es religiosa, pero por otro concepto que el que se le atribuye: lo es, simplemente, porque reproduce la aclamación religiosa que, quizá en el momento de su unción y consagración como rey, le fue dirigida por el clero. Es de notar que entre Ermenegildo y Recaredo hay no pocos puntos de contacto en lo que a titulaciones y usos cancillerescos se refiere, un hecho sobre el que se ha llamado poco la atención.

Hace poco, estudiando incidentalmente las fórmulas de data-

<sup>14</sup> ICERV 364: «in nomine domini anno feliciter secundo regni domni nostri Erminigildi regis quem persequitur genitor sus dom. Liuvigildus rex in civitate Ispaductiaione». Sobre esta inscripción véase recientemente J. MALLON, *L'inscription d'Herménégilde au Musée de Séville* en «Memorias de los Museos Arqueológicos Provinciales», 9-10, 1948-1949, pp. 320-328 (de nuevo sin cambios en *Paléographie romaine*, Madrid 1952, pp. 144-152) que concluye: «la inscripción del Museo de Sevilla nos aparece proporcionando de la alianza [con los bizantinos de Cartagena] una huella muy indirecta, pero por ello tanto más preciosa, hasta ahora insospechada e inesperada». En esta misma dirección véase el nuevo indicio, leve pero interesante, que damos más abajo sobre el parecido de esta moneda con los tremisses de Leovigildo, a su vez basados en las monedas imperiales de oro.

<sup>15</sup> *Historia francorum* 5, 38 (ed. R. RUCHNER, *Gregor von Tours, Zehn Bücher Geschichten*, 1, Berlín, pp. 348-350): «Leuvichildus autem dedit eis unam de civitatibus in qua resedentes regnarent. Ad quam cum abissent, coepit Ingundis praedicare viro suo ut relicta heresis fallacia catholicae legis veritatem agnuscrit. Quod ille diu refutans, tandem conmotus ad eius praedicationem, conversus est ad legem catholicam... Quod cum Liuvichildum audisset, coepit causas quaerere qualiter eum perderet. Ille vero haec intelligens ad partem se imperatoris iungit». Nuevos detalles en 6, 18. 33. 40 y 43. Parece que se ha tenido poco en cuenta el hecho, que parece casi subrayado por Gregorio, de que la conmoción producida por la conversión de Ermenegildo no fué la principal determinante del ataque del rey contra su hijo. Esto predispuso las cosas, pero fue sólo —creo yo— la proclamación de Ermenegildo como rey lo que decidió la actuación de Leovigildo contra el desmembrador de su reino. La postura religiosa, por una y otra parte quizá, llegó luego. Sobre todo esto, véase más adelante.

<sup>16</sup> Ed. M\*fff:1k, *Monumenta Germaniae Historica, chronica minora*, II (Berlín 1894), p. 285: «Susgosam filio suo Erminigillo daret uxorem, cui in dotem Ispalim cum suis finibus dedit, quae marito persuasit ut in patrem insurgens pro eo regnaret».

ción de este período visigodo para intentar fijar la fecha de un documento privado sobre pizarra<sup>17</sup>, me encontré con que hay varios elementos cuya cronología se puede analizar: desde los tiempos más antiguos, y al igual que en los restantes reinos bárbaros, se data por los años del reinado de los reyes correspondientes<sup>18</sup>; a los reyes se les apone el título de *gloriosus* / *gloriosissimus* desde Teudis, a juzgar por los escasos documentos que se nos han conservado<sup>19</sup>; más tarde aparece un elemento importante, que es el adverbio *feliciter*, situado entre la palabra *anno* y el ordinal correspondiente: este adverbio, que se encuentra bien representado a lo largo de la época visigoda, aparece por vez primera en la inscripción de Ermenegildo anteriormente citada, y luego se da en otra datada en el reinado de Recaredo<sup>20</sup>. Juan de Biclara habla de la misma manera en la fecha correspondiente al año primero de Recaredo, mientras no usa jamás esta fórmula para Leovigildo<sup>21</sup>. Es altamente probable que este rey tan cuidadoso del aparato externo de la realeza haya sido el que introdujo tal uso en la forma cancilleresca de la data, si bien los escritores católicos se sintieron obligados por razones religiosas a no utilizarlo en su caso, por cuanto las persecuciones a que sometió a la población católica no les permitía calificar de feliz su reinado. Es notable que de Leovigildo no conservemos ningún epígrafe oficial y por tanto no sepamos si él usó la fórmula plena que encontramos posteriormente en tiempos de Recaredo y siguientes; pero me parece significativo el que lo usen sus dos hijos, en tiempo y en circuns-

<sup>17</sup> *Un document privé d'époque wisigothique sur ardoise* en «Nuovi Studi Medievali» 1, 1960 (en prensa).

<sup>18</sup> El primer testimonio del reino visigodo en el *commonitorium* de Alarico, del año 506, y en la correspondiente suscripción de Anianus que lo acompaña (ed. TH. MOMMSEN *Theodosiani libri XVI*, 1 (Berlín 1954), pp. xxxiv-xxxv, de donde K. ZEUMER, *Leges visigothorum* [Monumenta Germaniae Historica, leg. 1, 1] (Hannover-Leipzig 1902), pp. 466-467). La misma datación, por ejemplo, en varias de las Tablillas Albertini (v. CH. COURTOIS-L. LESCHI-CH. PERRAT-CH. SAUMAGE, *Tablettes Albertini. Actes privés de l'époque vandale* (París 1952), p. 215, 217, 249, etc.).

<sup>19</sup> Pueden verse por extenso en mi art. cit.

<sup>20</sup> ICERV 302, del año 587: «anno feliciter primo regni dni. nostri gloriosissimi Fl. Reccaredi regis»; otra ICERV 263, del año segundo de Sisebuto; otras fuentes no epigráficas aduzco en mi art. cit.

<sup>21</sup> «anno V Mauricii principis Romanorum qui est Reccaredi regis primus feliciter annus» (Joh. Bicl. a. 587, ed. MOMMSEN, MGH., Chron. min. II, p. 217). Nótese el cuidado con que el escritor altera el orden usual en la Cancillería.

tancias no muy alejadas. Pues bien, si Ermenegildo usó la forma *anno feliciter . . . regni* y la utiliza luego Recaredo, tenemos derecho a estudiar en una perspectiva similar nuestra leyenda.

Arriba he adelantado que es posible que la ocasión haya sido la consagración real. Sobre si llegó a darse ésta no tenemos testimonios, pero lo que sí sabemos (entre otras razones poco explícitas por una motivación *a posteriori*) es que se proclamó rey y que en su momento debió contar con el beneplácito de los numerosísimos católicos de su breve reino. Años después, Recaredo se convierte al catolicismo, tras haberse dado cuenta de que la unidad religiosa del reino sólo podía darse en esta doctrina y no en la arriana<sup>22</sup>. Es bien sabido cómo después de convertido, Recaredo, que dio muestras de sagaz habilidad política, quiso asociar a su nueva dirección a la Iglesia católica en que acababa de ingresar: para ello convoca el III Concilio de Toledo, en que tanto él como la reina Baddo renuevan su abjuración de la secta arriana y proclaman su fe católica recitando en público el símbolo de la fe y la aceptación de los cánones de Calcedonia<sup>23</sup>. Es de tener en cuenta aquí la narración que las propias actas del Concilio nos hacen de los comienzos de esta gran asamblea: los reyes acaban de saludar a los obispos y proclamar su nueva fe:

tunc acclamatum est in laudibus dei et in favore principis ab universo concilio: Gloria deo patri et filio et spiritui sancto cui cura est pacem et unitatem ecclesiae suae sanctae catholicae providere. Gloria domino Iesu Christo qui pretio sanguinis sui ecclesiam catholicam ex omnibus gentibus congregavit. Gloria domino nostro Iesu Christo qui

<sup>22</sup> Lo principal del fracaso de Leovigildo radica en no haberse dado cuenta de que el sino de los tiempos estaba en el hecho católico; su intento de restablecer el arrianismo como base de la unidad religiosa española, y por ende de la política, chocaba con el ambiente general. La población arriana debía ser reducidísima a juzgar por la escasez de obispos arrianos; de otra parte, desde mediados del siglo vi, ya que no antes, tenemos abundantes testimonios del paso lento pero incontenible de las gentes godas del arrianismo al catolicismo. Es indudable que esto lo vio Leovigildo, y para demostrarlo bastaría considerar la orientación que imprimió al concilio arriano de 580; pero no dejó de tener su razón política en intentar establecer la unidad arriana para dar a su reino un carácter netamente distintivo frente a los bizantinos por el S. y los francos por el N. La seguridad con que Masona, metropolitano de Mérida, actúa frente al rey, y el tiento de éste tras la disputa de Masona con el obispo arriano Sunna limitándose a desterrar al obispo católico, no revelan debilidad en el rey, sino conocimiento de la realidad en que se mueve: los católicos son mayoría.

<sup>23</sup> GARCÍA VILLADA, *Historia . . .*, pp. 60-64.

tam illustrem gentem unitate verae fidei copulavit et unum gregem et unum pastorem instituit<sup>24</sup>.

A esta triple aclamación al Señor por los beneficios concedidos a la Iglesia en razón de la conversión del rey corresponden otras tres aclamaciones al príncipe, seguidas por tres alabanzas dirigidas al mismo:

cui a deo aeternum meritum<sup>25</sup> nisi vero catholico Recaredo regi? cui a deo aeterna corona nisi vero orthodoxo Recaredo regi? cui praesens gloria et aeterna nisi vero amatori dei Recaredo regi? ipse novarum plebium in ecclesia catholica conquisitor, ipse mereatur veraciter apostolicum meritum qui apostolicum implevit officium; ipse sit deo et hominibus amabilis qui tam mirabiliter deum glorificavit in terris, prestante domino Iesu Christo...<sup>26</sup>

En este concilio el alma, aunque no el presidente por razones jerárquicas, fue Leandro de Sevilla, a quien se atribuye no poca parte en la conversión de Recaredo<sup>27</sup>. Este mismo Leandro no debió ser ajeno a la conversión de Ermenegildo, y hasta es posible que haya intervenido de alguna manera en su proclamación como rey, por más que los escritores católicos posteriores hayan silenciado todo este aspecto de la revuelta de Ermenegildo, posiblemente para salir al paso de posibles justificaciones religiosas de posteriores sublevaciones proarrianas<sup>28</sup>. Así todo esto, ¿quién no

<sup>24</sup> F. A. GONZÁLEZ, *Collectio canonum ecclesiae Hispanae*, 1 (Madrid 1808), c. 341.

<sup>25</sup> Según nota de González, aquí el cód. Emilianense (Escorial d. I. 1) escribe *gaudium* por *meritum*.

<sup>26</sup> GONZÁLEZ, *CCEH*, *ibid.* Una versión al español de las aclamaciones en GARCÍA VILLADA, *op. laud.*, pp. 68-69; en las pp. 63-73 se estudia el concilio parafraseando sus actas.

<sup>27</sup> Ioh. Bicl. a. 590, p. 219 «summa tamen synodalis negotii penes sanctum Leandrum Hispalensis ecclesiae episcopus et beatissimum Eutropium monasterii Servitani abbatem fuit»; Isid. vir. ill. 47 [Leander] «fide eius atque industria populi gentis gothorum ab ariana insania ad fidem catholicam reverterentur» (cito por la ed. G. VON DZIALOWSKI, *Isidor und Ildefons als Literaturhistoriker* (Münster 1898), p. 72; véanse las importantes notas allí mismo, pp. 73-76). El códice H de las historias de Isidoro (Isid. hist. Goth. 49, ed. MOMMSEN, *MGH. Chron. min.* II, p. 287 *apparat.*), añade que Ermenegildo se mantuvo en la fe católica *partim uxoris moneritis* (sic), *partim Leandri episcopi praedicatione*. Este códice H es Madrid, Biblioteca de la Academia de la Historia, A-189, del siglo XIII, de gran valor por su contenido historiográfico y por su tradición.

<sup>28</sup> El problema de interpretación que se plantea al historiador es complejo, y sus soluciones han sido muy diversas. Véase una exposición amplia de la literatura y distintas posturas en J. N. GARVIN, *The Vitas Sanctorum Patrum Emerrentensium* (Washington 1946), pp. 485-491.

verá un paralelo innegable entre la leyenda de la moneda de Ermenegildo y estas triples aclamaciones del concilio III de Toledo a favor de un príncipe que como aquél se ha convertido al catolicismo, que augura días de felicidad y esplendor para la Iglesia católica? <sup>29</sup> ¿Cómo no poner en parangón ambas expresiones, cuando hemos visto arriba cómo tantos usos cancillerescos parecen dar una cierta continuidad a los reinados de Ermenegildo y Recaredo? El deseo de vida es normal si se piensa que se trata de un rey rebelde y que la necesita para llevar a cabo su plan de asegurar su nuevo reino y conquistar, de una u otra manera, el resto de Hispania <sup>30</sup>. Por otra parte, aunque ello no ocurra en más ocasiones en las leyendas numismáticas, la fórmula de petición de vida, u otras con estructura similar a la nuestra, ocurre con frecuencia en inscripciones menores de esta época: *tibi detur pax a deo* <sup>31</sup>, *Alpari vita* <sup>32</sup>, *Arvildi vita ds. concedat* <sup>33</sup>, *fa[muli] Ameri vita XPs custodiat* <sup>34</sup>. Entendida así, la leyenda debe ser interpretada de otra manera más cercana a la que había visto Flórez. En el anverso, la leyenda *Ermenegildi* es normal, y no es necesario considerarla un dativo, que necesariamente haya de ir apuesto al *regi*, primera palabra del reverso; ni hay para qué

<sup>29</sup> El orden y la construcción de la frase son idénticos:

Moneda	Aclamaciones
<i>regi a deo vita</i>	<i>cui a deo aeternum meritum nisi... regi?</i>
	<i>cui a deo aeterna corona nisi... regi?</i>

Naturalmente en las actas del concilio la fórmula está más desarrollada, como corresponde a su estilo más rico y retórico. No podemos ya saber, y es lástima, si la fórmula se encontraría en el ritual de coronación y unción de los reyes visigodos, que no se ha encontrado hasta el momento, cf. M. FÉROTIN, *Le liber ordinum en usage dans l'église wisigothique et mozarabe d'Espagne* (París 1904) [Monumenta ecclesiae liturgica, v], pp. 498-505. No que este ritual estuviera ya definido en la época de la conversión, pero a base de los materiales de unas y otras coronaciones debió irse formando definitivamente; los primeros testimonios precisos en las fuentes son de la segunda mitad del siglo VII.

<sup>30</sup> Las fuentes no nos informan sobre este problema, pero es evidente que debió plantearse. De hecho hizo lo posible para que se le uniera el mayor número de plazas y castillos, cf. Ioh. Bicl. a. 579, 3 «alias civitates atque castella secum contra patrem rebellare fecit». Es de observar que esta noticia, como la que nos da Greg. Tur. hist. Franc. 5, 38, son complexivas, resumiendo hechos que se dieron en años o meses posteriores para dar mayor coherencia al relato.

<sup>31</sup> ICERV 86, año 632, del convento Pacense.

<sup>32</sup> ICERV 516.

<sup>33</sup> ICERV 515, León.

<sup>34</sup> ICERV 514. Entiéndanse las dos primeras palabras, casi con seguridad, como genitivo de destino.

modificar la fórmula sacra del reverso, tal como se lee substancialmente en las aclamaciones del concilio III de Toledo. Por otra parte, este genitivo es raro en las titulaciones monetarias, como ha señalado Mateu y Llopis<sup>35</sup>; pero aunque se pueda explicar por otras razones de reconocimiento del privilegio imperial de acuñar oro, no podemos olvidar la moneda de Leovigildo con el nombre del emperador en genitivo, y un tipo muy semejante al de la moneda de Ermenegildo<sup>36</sup>. Todo ello hace que la fórmula adquiera más relieve, por cuanto representa con alta probabilidad el momento en que la rebelión de Ermenegildo adquiere conciencia, de manera semejante a lo que señala la inscripción dedicatoria de Alcalá de Guadaira<sup>37</sup>.

Una sola persona pudo haber realizado esta continuidad llamativa en tantos y tan distintos aspectos: Leandro de Sevilla, cuyo papel parece ahora claro en el movimiento de Ermenegildo, como es palmario en el tránsito al catolicismo de Recaredo. La experiencia adquirida en tiempos del príncipe sublevado, y luego castigado con la pena de los rebeldes pretendientes al trono por su propio padre, sirvió de aleccionadora experiencia para el reinado de Recaredo. Esta moneda batida en el reino bético autónomo es una huella del influjo de los grupos católicos en el movimiento antileovigildiano, y de la actitud de Ermenegildo asumiendo una postura religiosa desde el primer momento como fundamento de su situación política<sup>38</sup>.

M. C. DÍAZ Y DÍAZ

<sup>35</sup> «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos» 61 (1955) 310.

<sup>36</sup> Descrita y estudiada por MATEU, *Catálogo...*, pp. 166-169.

<sup>37</sup> Quizás ésta sea, frente a lo que se dice, un poco posterior a 580-581, en que se sitúa por entender año segundo del reinado como a partir del 579 en que Leovigildo lo colocó en la Bética. En este caso es inverosímil que el epígrafe aluda a la persecución por parte del rey Leovigildo, ya que sabemos por Juan de Biclara que no movió el rey contra su hijo más que en el estío de 582. Es, pues, muy probable, primero que haya que poner la proclamación real, batiendo incluso nuestra moneda, en los comienzos o mediados de 582, y segundo que el epígrafe de Alcalá de Guadaira debe ser del año 583, y alude al sitio de Sevilla en momentos en que aún no era desesperada la situación de Ermenegildo. Propongo estas consideraciones a los historiadores de esta época, porque estos pequeños indicios son lo poco que podemos poner a contribución para saber algo de tan turbulentos años.

<sup>38</sup> A ello debe referirse Gregorio de Tours en el pasaje citado arriba, aunque él lo pone más bien en parangón con la decisión de Leovigildo de atacar a su hijo.

